

**Informe Secretarial:** A despacho del señor Juez informándole que dentro del presente asunto a través de auto No. 136 de 16 de febrero de 2023, se designó al abogado **EDGARDO WILLIAM QUIÑONEZ**, en representación del señor GUSTAVO TABARES demandado dentro del asunto de la referencia y a la fecha no ha comparecido de conformidad con el art. 48 del C.G.P. Sírvase proveer. Buenaventura, Valle, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

## MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA Secretaria

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle, abril diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Auto No. 324

Proceso: Ordinario

Demandante: Ramiro Gomez Gongora y otros.

Demandado: Unitax y otros

Radicación: 76-109-31-03-003-20**14-**000**70**-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que el abogado **EDGARDO WILLIAM QUIÑONEZ** quien fue designado como curador Ad-Litem del señor GUSTAVO TABARES demandado dentro del asunto de la referencia y a la fecha no ha comparecido, el Despacho la requerirá nuevamente para que acuda y se le advierte de las reglas de su designación contempladas en el numeral 7 del Art. 48 del C.G.P.

En consecuencia, EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE.

## RESUELVE:

**PRIMERO: REQUERIR** al abogado **EDGARDO WILLIAM QUIÑONEZ** quien fue designado como curador Ad-Litem del señor GUSTAVO TABARES, para que se esté a lo ordenado en auto No. 136 de 16 de febrero de 2023.

Por secretaria líbrese las comunicaciones pertinentes y déjese las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (Firma electrónica) ICK WILMAR HERREÑO PINZÓI

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN JUEZ

## Firmado Por: Erick Wilmar Herreño Pinzon Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e4b413be65aa327fdfbc6bd10c8587fb2067468216fc31ddb7497e8bc10d9d56

Documento generado en 10/04/2023 12:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica